

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS –FHA–

Informe sobre la verificación de la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos implementados por el FHA, para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo

Auditoría de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020

Alemania
Argentina
Bélgica
Bolivia
Brazil
Canadá
Chile
Costa Rica
El Salvador
Estados Unidos
Francia
Honduras
Japón
México
Panamá
Perú
Puerto Rico
Reino Unido
Uruguay
Venezuela

Boulevard Los Próceres 13-50 Zona 10, Edificio Centro Corporativo
Los Próceres, Torre II, Nivel 4, Oficina 402, Guatemala, C. A.
PBX: (502) 2224-7700
e-mail: director@dfk.com.gt

**Informe de los auditores independientes
sobre la verificación de la efectividad y el cumplimiento de los programas,
normas y procedimientos implementados por el FHA, para la prevención y
detección del lavado de dinero u otros activos y para la prevención y
represión del financiamiento del terrorismo**

A la Junta Directiva del
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS –FHA–

Hemos realizado una revisión sobre la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo, diseñados e implementados por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA-, de ahora en adelante "El Instituto", con base en los criterios contenidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 118-2002 y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 86-2006).

La Administración es responsable de adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento de terrorismo.

Responsabilidad del profesional ejerciente


Nuestra responsabilidad es expresar de manera independiente una conclusión como resultado de la verificación y evaluación ejecutada. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000, Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica, emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC). Estas normas exigen que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de forma que obtengamos una seguridad razonable sobre la efectividad de los programas, normas y procedimientos implementados por el Instituto para prevenir y detectar el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo.

Nuestro informe especial se emite en cumplimiento con:

- a) El artículo 10 del Anexo al Acuerdo Número 31-2015 del Superintendente de Bancos.

Boulevard Los Próceres 13-50 Zona 10, Edificio Centro Corporativo
Los Próceres, Torre II, Nivel 4, Oficina 402, Guatemala, C. A.
PBX: (502) 2224-7700
e-mail: director@dfk.com.gt

Alemania
Argentina
Bélgica
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
Costa Rica
El Salvador
Estados Unidos
Francia
Honduras
Japón
México
Panamá
Perú
Puerto Rico
Reino Unido
Uruguay
Venezuela

- 
- b) El artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.
 - c) El contrato de prestación de servicios para dictaminar y certificar los estados financieros del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas - FHA correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.
 - d) El Manual de Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, emitido por el Instituto. Durante el año 2020 se presentaron distintas versiones, siendo la más reciente y vigente al 31 de diciembre de 2020 la autorizada mediante Resolución de Junta Directiva No.465-2020 del 15 de diciembre de 2020. Todas las versiones que han estado vigentes durante el año 2020 incluyen, entre otros asuntos, las políticas “Conozca a su empleado”, “Conozca a su cliente”, “Conozca a su proveedor”, y “Conozca sus riesgos”.

Nuestro trabajo de revisión ha consistido en aplicar los siguientes procedimientos analíticos y otros dirigidos a recopilar evidencias:

1. Lectura de actas de la Junta Directiva del Instituto.
2. Revisión de la jerarquía que posee el cargo de oficial de cumplimiento dentro de la estructura organizacional.
3. Lectura del Manual de Cumplimiento vigente y la efectiva presentación ante la IVE, verificando que el mismo incluye los requisitos mínimos que exige la ley, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el artículo 9 de su Reglamento, aplicable así mismo a las normas y procedimientos para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, con el artículo 5 del Reglamento de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.
4. Entrevista con el personal de la Unidad de Cumplimiento en relación con el sistema de alertas, monitoreo de las transacciones, procedimientos para el conocimiento del cliente y conocimiento del empleado, conocimiento del proveedor, conocimiento de los riesgos, así como el seguimiento de las operaciones realizadas por Personas Expuestas Políticamente (PEP) y Constructores y Proveedores del Estado (CPE).
5. Verificación de la seguridad de la conservación de los registros documentados.
6. Validación de una muestra de formularios de inicio de relaciones contra la documentación proporcionada por los clientes.
7. Revisión de una muestra de casos: expedientes de entidades afiliadas y solicitantes de seguros, expedientes de empleados, expedientes PEP, así como el seguimiento realizado a los PEP, CPE y a las transacciones inusuales.
8. Validación de que las transacciones sospechosas se hayan notificado a la SIB a través de la IVE.
9. Verificación de la evidencia que respalda el análisis, evaluación e informe realizado sobre los eventos identificados como alertas.

10. Comprobación del envío oportuno de reportes mensuales y trimestrales a la Superintendencia de Bancos, con base en los informes de aceptación emitidos desde el portal de personas obligadas de la SIB.
11. Verificación de una muestra de casos correspondientes al análisis realizado por el Instituto a los estados patrimoniales de los colaboradores.
12. Revisión de la capacitación permanente, confrontando la ejecución del programa de capacitaciones contra los listados de asistencia, diplomas de participación y el envío del respectivo informe semestral de capacitaciones a la SIB.
13. Comprobación de la participación del personal de la unidad de cumplimiento en eventos de actualización técnica y legal durante el año 2020, confrontando los certificados respectivos.
14. Verificación de la emisión de los informes trimestrales emitidos por el oficial de cumplimiento y su presentación a la Junta Directiva del Instituto.
15. Verificación de los procedimientos propuestos por el oficial de cumplimiento durante el año 2020.
16. Lectura de los informes de auditoría interna sobre la verificación del cumplimiento con la normativa en materia de lavado de dinero, así como el seguimiento a sus observaciones por parte de la Oficialía de Cumplimiento.
17. Lectura de los oficios emitidos por la SIB hacia el Instituto, así como el seguimiento a sus requerimientos por parte de la Oficialía de Cumplimiento.

Conclusión

Concluimos que los programas, normas y procedimientos implementados por el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, son efectivos y cumplen con la normativa en materia de prevenir y reprimir el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo, en las gestiones correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2020.

Este informe fue preparado para uso de la Administración del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas y la Superintendencia de Bancos de Guatemala, por lo que no debe ser usado para otros propósitos o ser distribuido a terceras partes.

GONZÁLEZ, JUÁREZ, S. C.



Lic. H. Amory González-C.
Colegiado No. 035

Guatemala, 15 de enero de 2021